

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-132 -2023

Lima, 29 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 002086-2023-CG/SGE de la Secretaría General de la Contraloría General de la República, y el Informe para la Gerencia General N° GR-012-2023, emitido por la Gerencia Regional de Electrocentro S.A., con fecha 28 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 002086-2023-CG/SGE del 16 de noviembre de 2023, se solicita una transferencia financiera para el desarrollo de las acciones de control concurrente, para la contratación de bienes y servicios que no constituyen inversión, "Servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro S.A."; por la suma de S/ 972 126,00 (novecientos setenta y dos mil ciento veintiséis y /100 Soles). Esta transferencia debe realizarse en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31358, así como de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL "Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente";

Que, mediante el Informe para la Gerencia General N° GR-012-2023, se solicita la aprobación de la transferencia requerida por la Secretaría General de la Contraloría General de la República, respecto del "Servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro S.A.";

Oficio N°	Contratación	Moneda	Financiamiento 2% control concurrente
002086-2023-CG/SGE	Servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro S.A.	soles	S/972,126.00

Que, la Ley N° 31358 establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, incluyendo a las empresas públicas del ámbito de FONAFE, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República; y que para su financiamiento, se destina hasta el 2%, de su valor total;

Que, la norma precisa también, que toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, cuyos montos convocados superen la

suma señalada, son también objeto de control concurrente, y que por ello, se debe destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado, con cargo a su presupuesto institucional, en la categoría de gasto corriente;

Que, para efectos del debido cumplimiento de la norma, mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG se aprueba la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", cuyo objetivo es establecer las disposiciones complementarias necesarias para que las entidades y empresas del Estado implementen las acciones que permitan efectuar el financiamiento y facilitar la ejecución del control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31358;

Que, de acuerdo con el numeral 4.3 del artículo 4° de la Ley N° 31358, para el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, estas transferencias se aprueban por decisión de la máxima autoridad ejecutiva, y se publican en la página web;

Que, de conformidad con Ley N° 31358 y Directiva N° 018-2022-CG/GMPL y las disposiciones internas de la organización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia solicitada por la Secretaría General de la Contraloría General de la República, por el importe que se detalla a continuación y que corresponde al concepto de financiamiento de control concurrente:

- La suma de S/ 972 126,00 (novecientos setenta y dos mil ciento veintiséis y /100 Soles, en atención al Oficio N° 002086-2023-CG/SGE.

Artículo Segundo.- Disponer que la transferencia que se precisa en el artículo anterior, se efectúen según lo dispuesto en el Oficio N° 002086-2023-CG/SGE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de Electrocentro S.A., proceda conforme a lo resuelto en la presente resolución y a su publicación en la página web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Javier Muro Rosado
Gerente General